

francañbal y General Rdm, facultad
de suaa yn lúciaa y lo poder substituir en to
do ó en parte en un Procurador de ómas a re
bocar lo substitutor con causa ó sin ella y don
baxa ó traído de nuevo y con la obligación y re
lebazion en dño necesaria y asilo ó barga
mos comota Luá, Ante uno de los es, de nro
Ayuntamiento testigos yn gra escriptos en la
M. N. S. M. L. de la L. de la L. en ocho dias del
mes de Nov^{ra}, de mill sezeientos treinta y
dos años, siendo testigos, Pedro Mañz, Au
gustín Mañz, Juan Mañz Portero de
Sala de esta dha Luá, Jo. Jimeno de Justicia
y dos caballeros residentes como es constan
te á todo lo qual es yo el es, Doy fe como es =

[Signature] Pedro Mañz, D. Josef Matheos
Juan Mañz, Pedro Mañz, Pedro Mañz
London Luna

Antoni
Dices de los
Cartero Cane

En la M. N. S. M. L. Ciu. de Nova Enorra

